



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

5822

TRAMITADA
12 OCT 2012
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD

REF.: AUTORIZACIÓN DE ACCESO DIRECTO A CAMINO PÚBLICO, RUTA SANTIAGO TALCA Y ACCESO SUR A SANTIAGO, KM. 201,117, LADO PONIENTE, COMUNA DE SAGRADA FAMILIA

SANTIAGO, 12 OCT 2012

VISTOS:

- Lo establecido en el DFL MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del DFL N° 206, de 1960;
- Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900 de 1996, Ley de Concesiones y su Reglamento D.S MOP N° 956 de 1997;
- La Resolución D.V N° 232, de fecha 22.03.2002., que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
- El Ord. D.V. N° 779 de fecha 21.01.2011.
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
- La solicitud de Regularización de Acceso propiedad de Sociedad Zamora y Acosta Ltda., de fecha 24-06-2010 representada por el Sr. Arsenio Zamora Villalobos en relación con el acceso ubicado en Km. 201,117 lado Poniente de la Ruta Concesionada Santiago-Talca y acceso sur a Santiago
- Certificado de Dominio Vigente, Inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Molina a Fs 3049 N° 1548 del 2009; y actualizado con fecha 01.08.2012
- Ord. D.I. D.V. N°2318 de fecha 04-03-2011, que da conformidad técnica al Proyecto de Ingeniería de Detalle;
- Ord. IF. N° 7293 de fecha 24-08-2012 donde se certifica la correcta ejecución de las obras del acceso,
- Carta GT N° 0257/2012 de fecha 16-08-2012, de la Sociedad Concesionaria Autopista del Maipo sobre la Recepción de Obras del Acceso Directo a Ruta 5 Sur, Sociedad Zamora y Acosta Ltda., donde se da la conformidad a la ejecución de dichas obras y

Div. Ingeniería - D.V.

Proceso N° 6061782

CONSIDERANDO:

Que el Art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

Que el Sr. Arsenio Zamora Villalobos en representación de Sociedad Zamora y Acosta Ltda., elevó solicitud para regularizar el acceso ubicado en el Km. 201,117 de la Ruta Concesionada Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago, lado Poniente, con uso Industrial;

Que el acceso en cuestión cumplió con los requisitos mencionados en el Ord. DI - DV N°2318 de fecha 04-03-2011;

Que el Inspector Fiscal correspondiente al Contrato de Concesión Ruta Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago, certificó mediante el Ord. IF N° 7293 de fecha 24-08-2012 al Servicio, la correcta ejecución de las obras de acuerdo al proyecto de Ingeniería de Detalle autorizado;

Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se regirá por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22 de Marzo del 2002 y en el Manual de Carreteras Volumen 3;

Que para el otorgamiento de la presente autorización provisorio de acceso, se ha tenido en especial consideración la circunstancia de haberse acreditado a satisfacción de este Servicio que la empresa Sociedad Zamora y Acosta Ltda., es propietaria del predio beneficiario del acceso

Que Don Arsenio Zamora Villalobos ha realizado todas las gestiones relacionadas con la regularización del señalado acceso

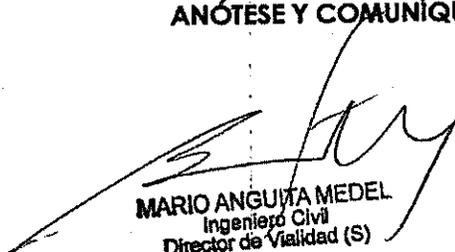
Que la personería del Señor Arsenio Zamora Villalobos consta en Escritura de Constitución de la Sociedad de fecha 08.09.2003, otorgada ante notario público de Curicó Señor Eduardo de Rodt Espinosa.

RESUELVO D.V. N° 5822 / (EXENTO)

1. **AUTORÍZASE** el funcionamiento provisorio del acceso destinado a uso Industrial, de la Sociedad Zamora y Acosta Ltda., representada por el Sr. Arsenio Zamora Villalobos, que se emplaza en el Km. 201,117, lado Poniente de la Ruta Concesionada Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago, Comuna de Sagrada Familia, VII Región, en las condiciones establecidas en el Ordinario DI - DV N°2318 de fecha 04-03-2011.

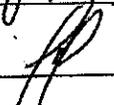
- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al representante de la Empresa solicitante Don Arsenio Zamora Villalobos, a Rutas del Maipo Sociedad Concesionaria S.A., a través del Inspector Fiscal del Contrato respectivo y al Director Regional de Vialidad VII Región.
- 3.- **ESTABLECESE QUE** El incumplimiento de lo dispuesto en el N° 1 precedente, respecto de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1° del art. 40 del mismo cuerpo legal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


MARIO ANGUIITA MEDEL
 Ingeniero Civil
 Director de Vialidad (S)

RAC
DISTRIBUCIÓN

- ~ Sociedad Zamora y Acosta Ltda., Ruta 5 Sur Km. 201,117,lado Poniente, Dirección Postal 3380322, Comuna de Sagrada Familia, Molina, VII Región.
- ~ Dirección Regional de Vialidad VII Región.
- ~ Rutas del Maipo Sociedad Concesionaria S.A.
- ~ Inspector Fiscal tramo concesionado Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago.
- ~ División de Ingeniería.
- ~ Departamento de Regulación y Administración Vial DV.
- ~ Archivo.
- ~ Proceso asociado N° 6049508

	VºBº	Fecha
Depto. Regulación y Administración Vial		28.09.2012
División Ingeniería		01.10.12
División Jurídica		09.10.2012

